

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0355-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 24 de mayo de 2023

**VISTO**, el Oficio N° 0274-VPA-UNCA-2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 055-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0504-2022/CO-UNCA de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó la adscripción de los Docentes Ordinarios a los Departamentos Académicos de la Universidad Nacional Ciró Alegría, en la Facultad de Ingeniería: Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería; y en la Facultad de Gestión Empresarial: Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0257-2023/CO-UNCA de fecha 13 de abril de 2023, se acepta la renuncia de la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori a la Plaza de Docente Auxiliar de la Universidad Nacional Ciró Alegría Plaza 000011-AxTC, solicitado a través de la Carta N° 009A-2023/MNTC-UNCA, con efectividad a partir del 04 de abril de 2023;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0355-2023/CO-UNCA

Que, mediante Oficio N° 0274-VPA-UNCA-2023 de fecha 23 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0504-2022/CO-UNCA, en el extremo del artículo primero debido a la renuncia de la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori, y en el extremo de precisar la Carrera Profesional de cada Docente Ordinario de la UNCA, manteniéndose vigente en sus demás extremos;

Que, el artículo 33° de la Ley Universitaria N° 30220, señala la función y dirección de los Departamentos Académicos: *Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las normas internas de la universidad establecen las causales de vacancia del cargo así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo;*

Que, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría establece que: La UNCA cuenta con los siguientes departamentos académicos:

1. *Departamento académico de Ciencias e Ingeniería, perteneciente a la Facultad de Ingeniería.*
2. *Departamento académico de Ciencias Sociales y Humanidades, perteneciente a la Facultad de Gestión Empresarial.*

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 23 de mayo de 2023, dispuso a la Oficina de Secretaria General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0274-VPA-UNCA-2023 de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 055-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **MODIFICAR** la Resolución de Comisión Organizadora N° 0504-2022/CO-UNCA de fecha 26 de octubre de 2022, en el extremo del artículo primero debido a la renuncia de la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori, y en el extremo de precisar la Carrera Profesional de cada Docente Ordinario de la UNCA, manteniéndose vigente en sus demás extremos;

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0355-2023/CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución de Comisión Organizadora N° 0504-2022/CO-UNCA de fecha 26 de octubre de 2022, en el extremo del artículo primero debido a la renuncia de la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori, y en el extremo de precisar la Carrera Profesional de cada Docente Ordinario de la UNCA, manteniéndose vigente en sus demás extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0504-2022/CO-UNCA de fecha 26 de octubre de 2022, queda redactado en los siguientes términos:

*“Aprobar la adscripción de los Docentes Ordinarios a los Departamentos Académicos en la Facultad de Ingeniería: Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería; y la Facultad de Gestión Empresarial: Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo al siguiente detalle:*

- **Facultad de Ingeniería:**

**Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería:**

Docente Ordinario	Carrera Profesional
Bocanegra Núñez, Judith Marigen	Ingeniería Agrícola y Forestal
Elías Silupu, Jorge Wilmer	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico
Flores Moscol, Fredy Julio	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico
Gamboa Zavaleta, Zoila Tomaza	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico
García Rivas Plata, Cecilia Edith	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico
Manrique Catalán, Javier Alejandro	Ingeniería Agrícola y Forestal
Vaca Rosado, Ronald Edwin	Ingeniería Agrícola y Forestal

- **Facultad de Gestión Empresarial:**

**Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades:**

Docente Ordinario	Carrera Profesional
Gaitán Merejildo, Gerardo	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía
Gutiérrez Pérez, Blanca Nelly	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía
Mori Ramírez, Pepe Oswaldo	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía
Rodas Huertas, Javier Orlando	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Responsables de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', para conocimiento y acciones pertinentes.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRÍA'  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARÍO MANTURANO PÉREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL